



VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Proyectó y elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Adopción del Manual del Riesgo de la Contraloría departamental de Arauca. (Resolución Número 004 2014).	Dilia Antolina Galindez Profesional Especializada GAF	Contralora	09/01/2014

RESOLUCIÓN N° 004 del 2014

“Por medio de la cual se actualiza y se adopta el Manual de Administración del Riesgo, en la contraloría Departamental de Arauca ”

LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la constitución Política de Colombia establece que. “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que la ley 87 de 1993 Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. En su artículo 5 establece el campo de aplicación: "La presente ley se aplicara a todos los organismos y entidades de las ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles".

Que la ley 87 de 1993 Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, en su artículo primero define que *del control interno*. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales.

Que el decreto 1537 de 2011, por medio de la cual se reglamenta la ley 87 de 1993, establece en su artículo 4, lo correspondiente con la administración del riesgo, en donde

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



**Contraloría Departamental de Arauca
Grupo Administrativo y Financiero
Oficina de Control Interno**

**CÓDIGO: KDE-002
PAGINA 2 de 15**

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Proyectó y elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Adopción del Manual del Riesgo de la Contraloría departamental de Arauca. (Resolución Número 004 2014).	Dilia Antolina Galindez Profesional Especializada GAF	Contralora	09/01/2014

se preceptúa como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adopta el Modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI y se presenta el anexo técnico, establece dentro del subsistema de control estratégico, componente administración del riesgo, como elementos de control, el contexto estratégico identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo, políticas de administración del riesgo.

Que la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, ha establecido en sus artículos 73 el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual contempla entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en las respectivas entidades, las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

Que en la contraloría departamental de Arauca, en aras de propender por el mejoramiento continuo de los procesos, y teniendo en cuenta los constantes cambios que se han presentado, ha observado la necesidad de actualizar el manual de administración del riesgo de la entidad, pretendiendo con ello aumentar la probabilidad de alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Que conforme a la estructura de la entidad tan pequeña y el escaso recurso humano ha decidido adoptar su propio manual del riesgo, acorde a la misión institucional, a nuestra necesidad sin descuidar la misión institucional, aunada a la multiplicidad de funciones y frente al poco recurso humano y las exigencias de hoy día en el que hacer de la administración de la cosa pública.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Proyectó y elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Adopción del Manual del Riesgo de la Contraloría departamental de Arauca. (Resolución Número 004 2014).	Dilia Antolina Galindez Profesional Especializada GAF	Contralora	09/01/2014

Que en consideración de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCION DEL MANUAL DEL RIESGO Y TODO LO QUE DE EL SE DERIVE DURANTE LAS PROXIMAS VIGENCIAS Adoptar para la Contraloría Departamental de Arauca, el Nuevo Manual del riesgo según el contenido del anexo del documento que hace parte de esta resolución, el cual esta diseñado de acuerdo al tamaño, necesidades y estructura organizacional de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los mapas de riesgo que se adopten contendrán como mínimo los siguientes elementos:

1.3. COMPONENTE DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

1.3.1. Políticas de administración de riesgos.

1.3.2. Identificación del riesgo.

1.3.3. Análisis y Valoración del Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: Para la identificación, análisis y valoración del riesgo los responsables de cada procesos, con apoyo de los funcionarios diligenciaran los mapas de riesgos respectivo, para nuestro caso se crea uno institucional.

ARTICULO CUARTO: El levantamiento de cada mapa de riesgo por proceso será responsabilidad de cada líder o coordinador, o cada encargado de su proceso. Control interno estará atento a estos procesos.

ARTICULO QUINTO. AMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACION: La presente resolución será aplicable a todas las aéreas organizacionales de la Contraloría Departamental de Arauca.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email: contraloriadearauca@gmail.com



**Contraloría Departamental de Arauca
Grupo Administrativo y Financiero
Oficina de Control Interno**

**CÓDIGO: KDE-002
PAGINA 4 de 15**

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Proyectó y elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Adopción del Manual del Riesgo de la Contraloría departamental de Arauca. (Resolución Número 004 2014).	Dilia Antolina Galindez Profesional Especializada GAF	Contralora	09/01/2014

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN
Contralora Departamental.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email:contraloriadearauca@gmail.com